

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Código GDI-GPD-F029  
Versión: 07  
Vigencia: 25 de septiembre de 2025  
Caso HOLA: 188520

| Objeto de la reunión: |                                       | Operación en el espacio público        |                    |         |             | Hora de inicio:         |           | 1000         |             | Modalidad: |         | Presencial                                |            |             |
|-----------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|---------|-------------|-------------------------|-----------|--------------|-------------|------------|---------|-------------------------------------------|------------|-------------|
| Fecha:                |                                       | Sábado 6 de junio del 2026             |                    |         |             | Hora de finalización:   |           | 1400         |             | Modalidad: |         | Virtual                                   |            |             |
| Lugar:                |                                       | 20 de Julio                            |                    |         |             | Nombre del Responsable: |           | Laura Gaitan |             | Modalidad: |         | Telefónica                                |            |             |
| Dependencia:          |                                       | IVC - EP                               |                    |         |             | Nombre del Responsable: |           | Laura Gaitan |             | Modalidad: |         | Mista                                     |            |             |
| TIPO DE DOCUMENTO     | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO                   |           |              |             |            |         | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA      |             |
|                       |                                       |                                        |                    |         |             | ASESOR                  | DIRECTIVO | PROFESIONAL  | TECNOLÓGICO | ANUARIO    | CARRERA |                                           |            | PROVISIONAL |
|                       |                                       | Laura Gaitan                           | Lau                | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         |                                           |            |             |
| CC                    | 79701595                              | Julian Hernandez M                     | — o —              | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 3013774730 |             |
| CC                    | 19322319                              | RENÉ ORTEGA                            | RENÉ               | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 311822193  |             |
| CC                    | 1023591897                            | Robinson Roberto                       | Robinson           | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 3227469758 |             |
| CC                    | 79467584                              | Arturo Neiza Fuya                      | Arturo             | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 3163502441 |             |
| CC                    | 79810863                              | Leonardo F. Ornela                     | LEO                | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 3147808975 |             |
| CC                    | 1032480237                            | Angie Tatiana Morcia                   | Angie              | ALSC    | IVC - EP    |                         |           |              |             |            |         | X                                         | 3103926441 | ANGIE M.    |

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

## **DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD**

### **Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público**

#### **Alcaldía Local de San Cristóbal**

**Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio 20 de Julio, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.**

- Fecha: 6 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 AM
- Hora de finalización: 14:00 PM
- Lugar: Barrio 20 de Julio.
- Zona: 4.
- UPZ: 34.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
  - Alcaldía Local de San Cristóbal.

#### **1. Desarrollo**

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio 20 de Julio, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

#### **2. Objetivos**

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio 20 de Julio**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

### 3. Fundamento normativo

#### Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

### Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
  - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
  - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
  - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

### Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

### Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

- **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
- **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
- **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

#### Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

#### 4. Hallazgos

##### ❖ Carrera 4 este # 39-26 sur



Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520



- Durante el recorrido se realizaron múltiples jornadas de sensibilización dirigidas a vendedores informales respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto 117 de 2026 para el aprovechamiento económico del espacio público.

Se recordó a los comerciantes la obligación de retirar diariamente sus estructuras, carretas, carpas y demás elementos utilizados para el desarrollo de su actividad económica, evitando que estos permanezcan instalados o pernoctando sobre el espacio público fuera de los horarios autorizados.

Asimismo, se reiteró la importancia de respetar las zonas peatonales, garantizar la movilidad de los transeúntes y preservar el mobiliario urbano, de conformidad con los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

Se deja trazabilidad mediante múltiples registros fotográficos.

❖ **Persistencia de puestos armados y ocupación indebida del espacio público en la Carrera 6 con Calle 22 Sur y áreas circundantes**



- Durante las labores de verificación se evidenció que varios vendedores informales continúan dejando armados sus puestos de trabajo sobre el espacio público, pese a las reiteradas jornadas de sensibilización adelantadas por la administración local.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Esta situación genera ocupación permanente de áreas destinadas al tránsito peatonal, afecta la movilidad y contraviene las disposiciones establecidas en el Decreto 117 de 2026 y el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionadas con la protección y conservación del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ **Seguimiento a espacios y estacionamiento indebido de motocicletas**

**Ubicaciones:**

**Carrera 6 No. 25C-17 Sur**

**Calle 27 Sur con Carrera 10 (Concesionario AUTECO)**

**Calle 27 Sur con Carrera 7A**

**Establecimiento WOM**



- Durante el recorrido se realizó seguimiento a espacios para la movilidad peatonal, evidenciando nuevamente la presencia de motocicletas estacionadas sobre andenes y zonas destinadas al tránsito de peatones.

En algunos casos se observó afectación a la movilidad vehicular y peatonal, generando congestión y reduciendo la funcionalidad de los espacios recuperados. Se realizaron sensibilizaciones a propietarios y responsables de los vehículos, recordando la prohibición de estacionar sobre andenes y espacios públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 y los artículos 139 y 140 de la Ley 1801 de 2016. En uno de los casos, el propietario accedió voluntariamente al retiro de la motocicleta una vez fue informado de la normatividad aplicable.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

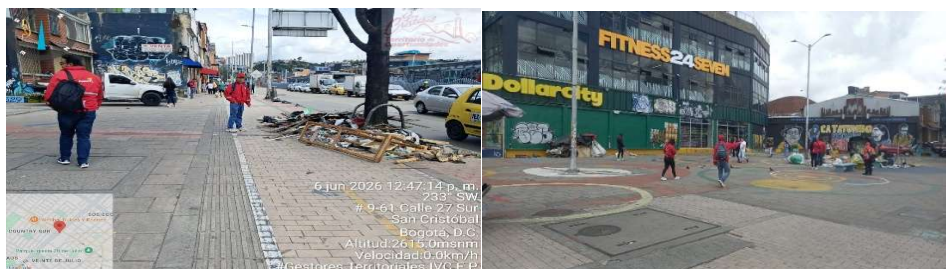
❖ **Presencia de residuos voluminosos y habitabilidad en calle en punto crítico Carrera 10 con Calle 27 Sur (Sector Muela de Colores)**

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520



- Durante el recorrido se identificó un punto crítico caracterizado por la acumulación de residuos voluminosos sobre el espacio público, situación que genera deterioro paisajístico, afectación ambiental y riesgos para la convivencia ciudadana.

Asimismo, se evidenció presencia recurrente de personas en condición de habitabilidad en calle en el sector, situación reportada previamente por la comunidad. Los hechos observados constituyen factores de deterioro del entorno urbano y requieren seguimiento institucional para su atención integral.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

#### ❖ **Sensibilización por extensión económica de la actividad comercial**



- Durante la jornada se realizaron acciones pedagógicas dirigidas a vendedores informales respecto a la extensión económica de sus actividades comerciales sobre el espacio público. Se recordó que la exhibición de mercancías, mobiliario o elementos por fuera de las áreas

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

autorizadas genera afectación a la movilidad peatonal y constituye una ocupación indebida del espacio público, en contravención de las disposiciones establecidas en el Decreto 117 de 2026 y el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público 20 de Julio.



Finalización de la actividad operativo espacio público 20 de Julio.

## 5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Leidy Laura Gaitan, Contratista ALSC-IVC

*Leidy Laura Gaitan*

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

*John Saul Rivera*

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

*Juan Sebastián Rivera García*

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

*Juan Daniel Chaves Araoz*

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520